

# Ordenanza Municipal

## Nº 1256

Arequipa, 30 de diciembre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Municipios son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Mediante Oficio Nº 074-2021-OSG/MDMM registrado con Expediente Nº 102445-2021, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, remite la Ordenanza Municipal Nº 725-MDMM, de fecha 28 de octubre del 2021 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; así como el Cuadro Resumen de Costos, para su ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe Nº 143-2021-MPA/GAT/SGRT, la Sub Gerencia de Registro Tributario es de opinión porque se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 725-MDMM de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en el Cuadro Resumen del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad -TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que han sido evaluados mediante Informe Nº 025-2021-MPA-GPPR/SGR.gam. emitiendo pronunciamiento favorable respecto a ciento cuarenta y nueve (149) procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad; opinando en el mismo sentido la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe Técnico Nº 13-2021-MPA/GAT;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en Materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales como la aprobación de tasas de los procedimientos administrativos TUPA, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción. Para lograr la aprobación de las tasas al inicio del ejercicio fiscal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial aprueba la tasa, pero no el procedimiento ni sus requisitos;

Que, con Dictamen Legal Nº 1657-2021-MPA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica, es de opinión, que se eleve lo actuado al pleno del Concejo Municipal para que mediante Ordenanza Municipal se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 0725-MDMM del 28 de octubre del 2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Cuadro de Tasas y Estructura de Costos del TUPA 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 numeral 8) concordante con el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 725-MDMM. DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2021, QUE APRUEBA “EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal Nº 725-MDMM de fecha 28 de octubre del 2021, que “Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar”, el mismo que consta de nueve (09) artículos.

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



  
TOMÁS JOB DELGADO ZÚÑIGA  
SECRETARIO GENERAL



  
MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR  
ALCALDE PROVINCIAL